



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 171 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **20 MAR. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 81-2019-GR.CAJ/GR del 12 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen;

Que, a través del Memorando N° 81-2019-GR.CAJ/GR del 12 de marzo de 2019, el Gobernador Regional, dispuso proyectar el acto resolutivo mediante el cual se designe en el cargo de confianza de ASESOR II, Nivel Remunerativo F4, del despacho del Gobernador Regional, al Ing. Euler Adalberto Lozano Palacios, con efectividad al 01 de abril de 2019, adjuntándose para tal efecto el Curriculum Vitae documentado del citado profesional;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la norma legal acotada, señala: *"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"*; asimismo, el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"*;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 01 de abril de 2019, al Ing. Euler Adalberto Lozano Palacios, en el cargo de confianza de Asesor II, nivel remunerativo F4, del despacho del Gobernador Regional, del Gobierno Regional de Cajamarca, por lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto, cualquier acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL